



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° **140** -2018-GRC/GA *430* -20 JUL-2018

Callao, 25 JUL. 2018

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **VICENTE ARMUTO QUISPE**, registrado con Hoja de Ruta N° 013613 del 08 de junio de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 292431; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **DANIEL JOSE PRIETO CHIRINOS**, registrado con Hoja de Ruta N° 013657 del 11 de junio de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 066351; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JAIME JERRY PEREZ RIVERA**, registrado con Hoja de Ruta N° 013675 del 11 de junio de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 832974 y 833802; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CARLOS ALBERTO SACO AGUILAR**, registrado con Hoja de Ruta N° 013896 del 12 de junio de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 079955; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ALEX FERNANDO JULCA ALZAMORA**, registrado con Hoja de Ruta N° 014148 del 15 de junio de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 906599; los Memorándums N° 296, 297 y 303-2018-GRC-GRTC, de fechas 19 y 22 de junio de 2018, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; los Informes N° 571, 575, 588, 607, 608 y 609-2018-GRC/GA-TESO, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,



CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **VICENTE ARMUTO QUISPE, DANIEL JOSE PRIETO CHIRINOS, JAIME JERRY PEREZ RIVERA, CARLOS ALBERTO SACO AGUILAR y ALEX FERNANDO JULCA ALZAMORA**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los Informes N° 571, 575 y 588 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 9421 y 9426, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados; recibándose como respuesta los Memorándums N° 296, 297 y 303-2018-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose el Informe correspondiente;

Que, mediante los Informes N° 607, 608 y 609 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;



Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 53°, numeral 8 del nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
ECON. JUAN GABRIEL SOLIS FRETÉL
GERENTE

RTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JHON CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

4301 2º JUL 2018




140

ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	VICENTE ARMUTO QUISPE	292431	29.50
2	DANIEL JOSE PRIETO CHIRINOS	066351	29.50
3	JAIME JERRY PEREZ RIVERA	832974	17.50
4	JAIME JERRY PEREZ RIVERA	833802	29.50
5	CARLOS ALBERTO SACO AGUILAR	079955	29.50
6	ALEX FERNANDO JULCA ALZAMORA	906599	29.50



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

4301

20 JUL 2018

